

MEDIDAS FISCALES Y ECONOMICAS ANTE LA CRISIS DEL COVID19

Con el comienzo de la crisis del COVID19 y la declaración del estado de alarma (RDL 463/2020), el Gobierno de España, el Gobierno de Andalucía y los Ayuntamientos han adoptado medidas de prevención de todo carácter (sanitario y asistencial), con el fin de que nuestra ciudadanía pueda superar en las mejores condiciones dicha crisis. Nuestra prioridad debe ser cortar de manera efectiva la cadena de transmisión del virus y para ello es necesario que todos secundemos las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Sólo con la colaboración y la solidaridad de todos podremos frenar la propagación de esta pandemia.

Nuestros ayuntamientos desde el momento inicial, y en la línea de otras administraciones, han propiciado desinfecciones, limpieza viaria, atención social, colaboración con la administración sanitaria, la de protección civil y la de seguridad pública.

Pero además de ello es evidente que esta crisis sanitaria va a tener un efecto inmediato en nuestros ciudadanos, de carácter social y económico. Por ello es el momento de estar al servicio de la ciudadanía, al lado de las personas que ya antes eran vulnerables y también a todas aquellas personas que, como consecuencia de esta crisis, se quedarán sin trabajo o verán mermadas sus situaciones económicas. Y por esta razón, hemos de dotarnos de recursos y ayudas para amparar a las familias que lo necesiten.

La Administración del Estado y la Autonómica, con carácter urgente, han dirigido sus esfuerzos normativos (RDL 6, 7, 8, 9, 10, 11/2020 y todos los decretos y ordenes que han desarrollado los mismos), a adoptar un conjunto de medidas dirigidas a paliar los efectos económicos y sociales que sin duda esta crisis va a provocar.

En este contexto los entes locales aragoneses están adoptando medidas de carácter fiscal y económico, mediante resoluciones y acuerdos, que permitan a nuestros ciudadanos, a los autónomos, las pequeñas y medianas empresas y, en general, al tejido productivo de nuestros pueblos y ciudades, y sobre todo a los más vulnerables, superar esta situación recuperando su vida y actividad con el menor coste y sufrimiento posible.

Como decimos las primeras decisiones fueron las de dedicar sus recursos a paliar la crisis social y el siguiente paso han sido medidas en materia de impuestos, tasas y precios públicos, y de ayudas económicas.

Este documento sólo pretende recoger aquellas más significativas, que algunos entes locales han adoptado, en materia fiscal y económica. No tiene carácter indicativo alguno, sino sólo ejemplarizante, y no pretende ser exhaustivo pues entendemos que pueden existir otras medidas que aquí no se recogen y que en función de las diferentes características de nuestros entes locales se pueden adoptar.

Medidas

- **Suspensión de plazos tributarios**
- **Aplazamiento del pago** del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (más conocido como **plusvalía**)
- **Modificación calendario y aplazamiento** sobre Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI),
- **Aplazado** el pago del Impuesto de **Vehículos de Tracción Mecánica**
- **Ampliación plazo** de la Tasa de Abastecimiento de **Agua** y Tarifa por Depuración de Aguas Residuales, y por la recogida domiciliaria de **basuras** y residuos sólidos urbanos.
- **Aplazamiento del pago de los alquileres** de viviendas, locales de uso comercial y servicios profesionales en alquiler.
- Se **aplaza** el pago de la tasa de **instalación de veladores** durante el Estado de Alarma.
- En la **ocupación de la vía pública**, las liquidaciones se aplazan hasta que finalice el Estado de Alarma
- Se establece la gratuidad de **la zona azul**
- Los participantes en las actividades deportivas municipales se les devolverá la parte proporcional correspondiente al tiempo que dure el estado de alarma.
- **Las notificaciones** a los ciudadanos **se suspenden** hasta la finalización de los efectos del estado de alarma.
- **Ayudas directas a autónomos y pequeños empresarios, así como a las personas y familias en situación de vulnerabilidad.**